



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL REAL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho por medio de la presente **CERTIFICA**: El punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: Acta No.02. Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa María del Real, en el Salón de Sesiones, el día martes 15 de febrero del año 2022. Presidida por el Alcalde Municipal Licenciado Carlos Augusto Galeano con la presencia del Vice Alcalde Carlos José Flores Rosales, y los señores Regidores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por su orden, Olga Yaneth Reyes Antúnez, Wilson Orlando Paz Hernández, Keidy del Carmen Godoy Ordoñez, José Raúl Hernández Calix, Plutarco Antonio Muñoz Perea, Ely Francisca Guevara Paz, Vilma Xiomara Castro y Oscar Antonio Mejía Gonzales. Dalila Mendoza Comisionada de Transparencia y Francisco Molina Comisionado Municipal. Por ante la infrascrita Secretaria Municipal quien da fe; entre cuyos puntos se encuentra el que literalmente dice: Punto No.14. La Honorable Corporación Municipal somete a discusión el Reglamento para uso de combustible. Después de discutido y analizado. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA**: Aprobar el Reglamento bajo el cual se regirá el uso de Combustible en los Vehículos Municipales y otros.

Extendida en el Municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIA PATRICIA RAUDALES
Secretaria Municipal



REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

CONSIDERANDO: que corresponde a la corporación municipal, ejercer la administración de la municipalidad.

CONSIDERANDO: que resulta imperativo para la corporación municipal, establecer normas claras y específicas tendientes a garantizar el buen uso de los recursos de la municipalidad, específicamente, en lo referente a la distribución del combustible.

Por tanto:

En ejercicio de las atribuciones los artículos 345 de la constitución de la república y en aplicación del artículo 44 de la ley de municipalidades , artículos 116, 118, 119 y 122 de la ley general de la administración pública y 41 de la ley de procedimiento administrativo.

Acuerda:

El siguiente

Reglamento, gastos de combustible para vehículos de la municipalidad de SANTA MARIA DEL REAL

ARTICULO 1.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la municipalidad de SANTA MARIA DEL REAL, departamento de OLANCHO, que en lo sucesivo podrá denominarse, la municipalidad debe realizar respecto a la distribución y consumo de combustible en los vehículos, montos y generadores de energía eléctrica, a fin de lograr el consumo racional del mismo.

Artículo 2.

La persona encargada del combustible deberá llevar un efectivo control que permita comprobar la distribución adecuada y acorde a las necesidades requeridas de combustible.

Artículo 3.

Se llevará o verificará el control de distribución de combustible, que se lleve o incluya:
-número de placa del vehículo en el que se usara el combustible.

- nombre y firma de las personas que reciben el combustible y las autorizaciones respectivas
- cantidad de combustible que recibe
- misión para la que se utilizara el combustible

- si la entrega es por medio de ordenes de entrega de combustible se deberá iniciar con la numeración correlativa de las ordenes que se reciban.
- fecha en que se reciba el combustible

Artículo 4.

En caso que el funcionario y empleado utilice su vehículo particular para fines del servicio y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos de la municipalidad, dicho funcionario y empleado deberá comprobar, cuando la municipalidad lo requiera, que su vehículo particular es O fue utilizado efectivamente para el servicio público, lo cual se hará mediante el documento donde se ordena la misión oficial.

Artículo 5.

El reconocimiento de los gastos de combustible estará acorde al valor real del mismo, considerando la distancia recorrida.

Artículo 6.

El uso de vehículo particular por parte del funcionario o empleado municipal, para trasladarse de su lugar de residencia hacia su lugar de trabajo o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del artículo (4).

Artículo 7.

El presente reglamento gastos de combustible de la municipalidad de SANTA MARIA DEL REAL, fue aprobado el acta No. 02 en reunión ordinaria celebrada el 15 de febrero 2022.

Dado en el municipio de SANTA MARIA DEL REAL departamento de OLANCHO a los 15 días del mes de FEBRERO del año 2022.

Comunicar el presente acuerdo CUMPLASE.



CARLOS AUGUSTO GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS JOSÉ FLORES ROSALES
VICE-ALCALDE MUNICIPAL

OLGA YANETH REYES ANTUNEZ
PRIMER REGIDOR

WILSON ORLANDO PAZ HERNANDEZ
REGIDOR SEGUNDO

KEYDI DEL CARMEN GODOY ORDOÑEZ
REGIDOR TERCERO

JOSE RAUL HERNANDEZ CALIX
REGIDOR CUARTO

PLUTARCO ANTONIO MUÑOZ PEREA

REGIDOR QUINTO

ELI FRANCISCA GUEVARA PAZ

REGIDOR SEXTO

VIMA XIOMARA CASTRO

REGIDOR SEPTIMO

OSCAR ANTONIO MEJIA GONZALEZ

REGIDOR OCTAVO